

FORMATO No. 0002



Solicitud de Cancelación Registral de Gravamen Base Legal: (Art.340 del Código de Comercio)

Destinatario: Señor Superintendente de Obligaciones Mercantiles Presente.			
Datos generales del solicitante Yo, (nombre del Representante Legal o Apoderado y sus generales: mayor de edad, profesión, del domicilio de, con DUI numero).			
Datos de representación legal Actuando en calidad de			
Descripción del motivo de la solicitud Con base en el artículo 340 del Código de Comercio, a usted atentamente solicito se me otorgue la Cancelación Registral de Gravamen a favor de mi representada, para lo cual presento la siguiente documentación por medio físico o a través de un medio electrónico (USB o CD), según detalle siguiente: (relacionar la documentación según anexo 1)			
Dirección de Notificación:			
Señalo como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección:			
Asimismo, autorizo para que se me notifique por los siguientes medios: Teléfono:			
Fax:			
Correo Electrónico:			
San Salvador,dede			
Firma del solicitante			
Nombre Completo, firma del Representante Legal o Apoderado y sello de la Sociedad			
*Si la presente solicitud no es presentada personalmente por el Representante Legal o Apoderado será necesario legalizar la firma del interesado.			

ANEXO AL FORMATO No. 0002



No.	Requisitos	Base Legal
1.	Presentar Poder Especial en caso de que la solicitud se haga a través de un apoderado. Si es apoderado de una sociedad el poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Comercio.	Art. 67 y 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos
	Presentar documento conforme al Art. 69 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, dejando constancia en todo caso del consentimiento expreso de otorgar la representación, y en el que conste el nombre y generales del representante (no necesariamente debe ser profesional del derecho).	
2.	Copia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública del Mutuo Hipotecario, o el documento equivalente, donde conste el gravamen.	Art. 340 de Código de Comercio
3.	Certificación Extractada de la Escritura del Inmueble gravado, extendida por el Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas o la Escritura o documento del bien mueble, debidamente inscrito en el Registro Público, con los cuales se compruebe la existencia del gravamen y la legitimación del derecho a solicitar que se le otorgue la Cancelación Registral.	Art. 340 de Código de Comercio
4	Certificación Extractada de la Escritura o Sentencia Judicial de Liquidación de la Sociedad, a cuyo favor está el gravamen, extendida por el Registro de Comercio.	Art. 340 de Código de Comercio